



Resolución de Gerencia General

N° 058-2022-UESST/GG

Tumbes, 14 de diciembre de 2022

VISTO; El Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, el Contrato N° 019-2022/UESST/GG, el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución, la Carta N° 014-2022/CING-OTASS del Consorcio Ingeniería, la Carta N° 005-2022-EHCHS-SO del supervisor de obra, el Informe N° 491-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución, de fecha 04 de noviembre de 2022, se advierte que por motivo de haberse resuelto el contrato del supervisor de obra, tal cual consta en el asiento 63 del residente de obra, se toma el acuerdo de suspender el plazo de ejecución de la obra, en concordancia con el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: "(...) **Cuando se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de ejecución de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor (...)**";

Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, suscribió el contrato N° 019-2022/UESST/GG con el postor Consorcio Ingeniería (integrado por las empresas: Juan Stalin Velarde Sagastegui con RUC N° 10181420761 y Juan Marx Velarde Sagastegui con RUC N° 10180928672); para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes;

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución, de fecha 19 de noviembre de 2022, se acuerda entre otros: que teniéndose que la fecha programada para la culminación de la obra es el 14 de diciembre de 2022 y que de acuerdo al acta de suspensión de plazo de ejecución, se inicia la misma desde el 04 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2022, habiendo transcurrido 15 días calendario de suspensión por la causal de haberse resuelto el contrato del supervisor de obra, razón por la que la nueva fecha programada para la culminación de la ejecución de la obra queda establecida para el día 29 de diciembre de 2022, así también se acordó que los gastos generales por el tiempo de paralización en la ejecución de la obra, no serán reconocidos al contratista;

Que, mediante Carta N° 014-2022/CING-OTASS el Consorcio Ingeniería, sobre la base de la Carta N° 005-2022-EHCHS-SO del supervisor de obra, ingeniero Eward Henry Chunga Silva, informa que, presenta el calendario valorizado y el cronograma de ejecución de obra actualizado al reinicio del plazo de ejecución de obra elaborado por él, debido a que observo los presentados por el contratista y este no subsana las observaciones planteadas, conforme a lo establecido en el numeral 202.3 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, refiere: "**El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados (...)**";

Que, mediante Informe N° 491-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, hace de conocimiento de Gerencia General, respecto de la Carta N° 005-2022-EHCHS-SO del supervisor de obra, a través del cual se informa que de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones, presenta el calendario valorizado y el cronograma de ejecución de obra actualizado al reinicio del plazo de ejecución de obra elaborado por él, debido a que observo los



Resolución de Gerencia General

documentos referidos -calendario y cronograma- presentados por el contratista y este no subsana las observaciones planteadas;

Que, el aludido informe agrega, sobre la base de lo referido por el supervisor de la mencionada obra, solicita la aprobación del Programa de ejecución de obra actualizado y calendario de avance de obra valorizados a la fecha de reinicio de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", con los cuales se efectuarán los controles de avance de la ejecución de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

		Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
Total Presupuesto	S/ 5,911,621.80	S/ 7,814.33	S/ 30,516.51	S/ 525,963.12	S/ 919,728.66	S/ 4,427,599.17
Porcentaje de Avance Mensual		0.13%	0.52%	8.90%	15.55%	74.90%
Porcentaje de Avance Acumulado		0.13%	0.65%	9.55%	25.10%	100.00%

Que, con proveído de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el Programa de ejecución de obra actualizado y calendario de avance de obra valorizados a la fecha de reinicio de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en Tumbes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de ejecución de obra actualizado y calendario de avance de obra valorizados a la fecha de reinicio de obra "Adquisición de medidores de agua en el (la) Agua Tumbes, región Tumbes, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", la misma que se ejecutará hasta el día 29 de diciembre de 2022, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al supervisor de obra ingeniero Eward Henry Chunga Silva y al Representante Legal de la Const. Víctor M. Castillo Carrasco EIRL.



Resolución de Gerencia General

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Miguel Gregorio Granda Chune
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

